

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 16 de enero de 2015

Orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 11 de diciembre de 2014
- 2.-Asuntos resueltos por la Comisión Permanente
- 3.- Elección y designación de los estudiantes en el Consejo Social (1) y en las Comisiones Permanente (1), de Reglamentos (2) y Consultiva del Campus de Excelencia Internacional (2)
- 4.- Profesorado
 1. Propuesta de renovación de contratos de profesores asociados en Ciencias de la Salud
- 5.- Política Académica
 1. Propuesta de modificación del Reglamento de Premios Extraordinarios de Doctorado
- 6.- Política Científica
 1. Propuesta de oferta de plazas para la convocatoria del Programa Ramón y Cajal para 2015
 2. Balance anual de la Universidad de Zaragoza en las convocatorias públicas de investigación (información)
- 7.- Transferencia e Innovación Tecnológica
 1. Propuesta de acuerdo por el que se autoriza la firma del convenio marco de colaboración para el desarrollo de contenidos audiovisuales y proyectos multimedia compartidos
 2. Propuesta de bases para la creación del Centro de Innovación y Transferencia de la Universidad de Zaragoza
- 8.- Informe del Rector
- 9.- Ruegos y preguntas

En Zaragoza, a las nueve y cuarto del viernes 16 de enero de 2015, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas Pedro Cerbuna del edificio Paraninfo, presidida por el Rector, profesor doctor don Manuel López Pérez y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen. Da la bienvenida a los representantes de los estudiantes elegidos en la sesión del último Claustro, al prof. Eliseo Serrano, decano de la Facultad de Filosofía y Letras, que asiste como miembro del Consejo tras el cese de la decana de Ciencias y al prof. Luis Oriol, recientemente elegido y nombrado decano de la Facultad de Ciencias.

Punto 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 11 de diciembre de 2014

El acta se aprueba por asentimiento.

Punto 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente

El secretario general informa de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente en su sesión de 16 de enero de 2015 y cuya acta se adjunta a la presente.

(anexo I)

Punto 3.- Elección y designación de los estudiantes en el Consejo Social (1) y en las Comisiones Permanente (1), de Reglamentos (2) y Consultiva del Campus de Excelencia Internacional (2)

Los representantes de los estudiantes presentes en la sesión formulan la siguiente propuesta conjunta y consensuada entre ellos:

Consejo Social: José Antonio Gadea

Comisión Permanente: Carmen Camañes

Comisión de Reglamentos: Jorge Cebrián y Javier Ortega

Comisión Consultiva del CEI: Olga Aznar (titular)

y Carmen Camañes (suplente)

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo II)

Punto 4.- Propuesta de renovación de contratos de profesores asociados en Ciencias de la Salud

El vicerrector de Profesorado expone las razones y el contenido de la propuesta. Esta se aprueba por asentimiento.

(anexo III)

Miembros asistentes:

Manuel López Pérez (Rector)
 Juan F. Herrero Perezagua (Secretario)
 M^a Isabel Luengo Gascón (Gerente)

Vicerrectores:

Fernando Beltrán Blázquez
 José Domingo Dueñas Lorente
 Luis Miguel García Vinuesa
 Regina Lázaro Gistau
 Concepción Lomba Serrano
 José Antonio Mayoral Murillo
 M^a Alexia Sanz Hernández
 Francisco Javier Trivez Bielsa
 Pilar Zaragoza Fernández
 Fernando Zulaica Palacios

Consejo Social:

Manuel Serrano Bonafonte

Directores de Centros:

Rafael Bilbao Duñabeitia
 Francisco J. Castillo García
 Rafael Lorenzo Alquézar
 Juan Ignacio Montijano Torcal
 Luis Pardos Castillo
 Eliseo Serrano Martín

Directores de Departamento:

Joaquín Barberá Gracia
 Gerardo García-Álvarez García
 Faustino Manuel Gascón Pérez

Personal docente e investigador:

Enrique Arranz Yagüe
 Francisco Beltrán Lloris
 José María Gimeno Feliú
 Dolores Mariscal Masot
 Rafael Navarro Linares
 Vicente Pina Martínez
 Gerardo Sanz Sáiz
 Francisco José Vázquez Bringas

Estudiantes:

Olga Aznar Vidal
 Carmen Camañes Gómez
 Jorge Cebrián Ventura
 José Antonio Gadea López
 Javier Ortega Elduque

Personal administración y servicios:

José Luis Germes Martín
 Manuel Tricas Moreno

Punto 5.- Propuesta de modificación del Reglamento de Premios Extraordinarios de Doctorado

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta. Desde la aprobación del reglamento, se han evidenciado algunos problemas y desajustes que conviene atender. Respecto del texto remitido con la convocatoria, señala algunas modificaciones sugeridas por el Servicio Jurídico de nuestra Universidad.

El prof. Navarro estima que no es grato volver sobre un tema aprobado recientemente. Realiza algunas objeciones sobre los arts. 4.1 y 6.5 (y del primero en relación con la disposición adicional) y solicita una aclaración sobre el art. 6.2.

Al prof. Beltrán Lloris le parecen oportunas las modificaciones, en particular, que se hagan constar las puntuaciones parciales. El problema, a su parecer, reside en el baremo, no en el reglamento.

El prof. Marco, director de la Escuela de Doctorado, considera que hay un cambio necesario (el del art. 6.2), en el sentido de que se ha de permitir optar al premio aunque no haya tres tesis leídas, y otros cambios convenientes: el art. 4.1 responde a casos reales (tesis leídas en programas desaparecidos) y el art. 6.5 al criterio de la unicidad de procedimiento.

El vicerrector añade que aunque el reglamento sea reciente, las necesidades y la complejidad de la materia que este aborda provocan la introducción de los cambios propuestos.

El prof. Navarro apunta que no se puede llegar a todos los casos y que la comisión tiene que desarrollar su capacidad interpretativa.

El rector reconoce lo que de razón hay en estas últimas afirmaciones, es decir, que en primera instancia o por vía de recursos siempre habrá de resolverse aunque la norma sea oscura o ambigua, pero puede ser oportuno que, para evitar problemas o dar solución a los que ya se ha producido, que la norma ofrezca el criterio adecuado.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo IV)

Punto 6.1.- Propuesta de oferta de plazas para la convocatoria del Programa Ramón y Cajal para 2015

El vicerrector de Política Científica expone las razones y el contenido de la propuesta. Este es un programa de captación de talento. La Universidad de Zaragoza tiene hoy veintiuna plazas de esta modalidad. Hemos seguido el procedimiento: al llamamiento abierto, siguió la evaluación eterna y los filtros de la comisión de Investigación y del Consejo de Dirección. Se llevó también a la Mesa Sindical en la que recibió el apoyo de un sindicato y la abstención de otros dos. La propuesta establece la prioridad.

Miembros invitados:*Consejo de Dirección:*

María Jesús Crespo Pérez

Representantes de centro:

Ana Rosa Abadía Valle (ICE)

Enrique García Pascual (Educación)

Marta Liesa Orús (CH y Educación)

Javier López Sánchez (decano F Derecho)

Francisco Marco Simón (dir. Escuela Doctorado)

Luis Teodoro Oriol Langa (decano Ciencias)

Otros Invitados:

Carmen Baras Escolá (punto 6 y 7.2)

Ángel de Val Tena (punto 6.1)

Francisco Gómez Casal (asesor rector C. Salud)

Elena Marín Trasobares (S^a Consejo Social)

Para el prof. Beltrán Lloris lo esencial es que la Universidad de Zaragoza apueste por estos programas. Manifiesta su satisfacción por que nuestra institución participe en ellos.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo V)

Punto 6.2.- Balance anual de la Universidad de Zaragoza en las convocatorias públicas de investigación (información)

El vicerrector de Política Científica lleva a cabo la exposición con el objetivo de mostrar los datos agregados y las tendencias de nuestra Universidad en las convocatorias públicas de investigación. No se recogen los datos de centros adscritos, mixtos asociados y se ciñen a los proyectos obtenidos en concurrencia competitiva (Servicio General de Investigación y Oficina de Proyectos Europeos, no incluye OTRI ni cátedras) y a los fondos públicos del Gobierno de Aragón, del Ministerio y de la Unión Europea. La captación de recursos humanos en investigación se ha incrementado en lo que se refiere a los programas *Ramón y Cajal* (nuestra Universidad ofrece y capta) y *Juan de la Cierva* (hemos mejorado pero aún tenemos margen), así como en lo relativo al personal técnico de apoyo (gracias a un programa propio y al

patrocinio de Ibercaja); en cambio, ha disminuido en las becas predoctorales (necesitamos programas propios o "puente", porque estamos perdiendo competitividad). Por lo que respecta a los grupos de investigación se advierte una caída de fondos procedentes del Gobierno de Aragón, en los últimos cinco años, de un 41 %; el porcentaje del número de grupos se mantiene (en torno al 70 %), aunque haya disminuido el número absoluto. Los fondos de ayudas a los institutos universitarios han decrecido en un 37 %, al tiempo que el número de institutos ha pasado de cinco a ocho y se advierte una fuerte competencia entre ellos. Han desaparecido los programas de movilidad (convocatoria Iberus), técnicos y de reparación de equipos. Aragón ha pasado de invertir el 1,14 % del PIB en I+D (en el año 2009) al 0,9 % en 2014 y representar el 2,53 % en España (en 2009) al 2,3 % en 2013. Por lo que respecta a cofinanciación de las ayudas FEDER en infraestructuras, no es exagerado afirmar que se ha hundido la inversión en equipamiento científico (en cinco años hemos pasado del 6,24 al 0,23). En el Plan Nacional (fondos del MINECO) se observa una caída del 18 % (en la que hay que tener cuenta el retraso experimentado por el Plan y la caída de los *overheads*); al fuerte descenso habido en 2012 ha seguido una recuperación en 2013 en lo que respecta a los importes captados por nuestra Universidad; fue necesario en el tránsito correspondiente a esos años acudir a proyectos puente.

En el VII Programa Marco la Universidad de Zaragoza captó 30 000 000 € en más de 100 proyectos, es decir, una media de cinco millones por años (sin contar centros adscritos, mixtos o asociados). Esto representa más del 50 % de los proyectos europeos de investigación captados en Aragón. Cabe afirmar el éxito en liderazgo, puesto que somos la segunda universidad española mejor valorada en el ranking de Bremen. Más importante aún es la posición estratégica: en 2014 hemos conseguido 43 nuevos proyectos europeos, lo que supone el reconocimiento de otros 8 000 000 € que irán llegando; 17 de ellos son coordinados por la Universidad de Zaragoza y participan más de 100 empresas. En una consideración de los programas VVI Programa Marco, Horizonte 2020, INTERREG, COST, LIFE la tasa de éxito total es del 26 % (160 propuestas) y la referida al Horizonte 2020, del 16 % (80 propuestas). La contribución financiera de los proyectos H2020 asciende a más de 5 000 000 € (46 % excellent science, 42 % societal challenges, 12 % industrial leadership). En su exposición se refiere a cuatro proyectos nuevos singulares de los que se sirvió para la presentación de resultados en la rueda de prensa que hubo a tal efecto este mismo mes y en presencia del consejero de Industria del Gobierno de Aragón: el primero, el de la doctora Pueyo, tiene por objeto el estudio del envejecimiento del corazón y arritmias cardíacas (con una contribución financiera cercana a 1 500 000 €); el del prof. Martín Montañés tiene por objeto el desarrollo de una nueva vacuna de la tuberculosis (con una contribución financiera de 954 000 € en el marco de un proyecto que cuenta con cuarenta socios y que se cifra en 25 000 000 €); el del prof. Beltrán Lloris es la primera acción COST coordinada por la Universidad de Zaragoza y cuyo objeto son las lenguas y

escrituras de la Europa Antigua (participan 19 centros de investigación de nueve países y tiene una asignación de 250 000 €); y el del prof. Raso en materia de nuevas tecnología de procesado de alimentos (con 446 000 € de contribución financiera en lo que respecta a nuestra Universidad).

A una pregunta del prof. Bilbao, quien agradece el esfuerzo realizado por el vicerrector, responde este que los datos ofrecidos estarán disponibles en la página web de la Universidad.

Punto 7.1.- Propuesta de acuerdo por el que se autoriza la firma del convenio marco de colaboración para el desarrollo de contenidos audiovisuales y proyectos multimedia compartidos

La vicerrectora de Transferencia e Innovación expone las razones y el contenido de la propuesta. Esta nace del grupo de trabajo de contenidos audiovisuales y multimedia constituido en la correspondiente comisión sectorial de la CRUE; uno de los objetivos establecidos por él consiste en contribuir al fomento de producciones audiovisuales que valore la aportación de las universidades al desarrollo socioeconómico y al proceso de modernización de la sociedad. El convenio marco que aquí se propone se dirige a dar cobertura a las diversas modalidades de colaboración a ese respecto que precisarán, en el futuro, de un ulterior desarrollo a través de convenios específicos. Cuenta hasta ahora con la participación de veintiocho universidades.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo VI)

Punto 7.2.- Propuesta de bases para la creación del Centro de Innovación y Transferencia de la Universidad de Zaragoza

La vicerrectora de Transferencia e Innovación expone las razones y el contenido de la propuesta. Las razones a las que obedece la creación de este centro son estas: a) fomentar sinergias y colaboraciones y hacer posible una mayor visibilidad de las capacidades tecnológicas de nuestra Universidad por sectores de actividad empresarial; b) tratar de resolver un problema fundamental de contratación de personal técnico e investigador vinculado a contratos o servicios; y c) posibilitar la consolidación de plantilla especializada en I+D+i. El Centro de Innovación y Transferencia (CIT) se configura como un centro instrumental en el ámbito de la I+D+i que se gestionará a través de la Oficina de Transferencia y Resultados de la Investigación. Su ámbito de actuación será el señalado por el art. 83 de la LOU. Permitirá identificar líneas y unidades de innovación y transferencia, con capacidad de disponer de financiación para mantener una plantilla estable en el tiempo, mediante la agrupación de los fondos que se reciben. Contará con cargos no remunerados ni reducción docente. A continuación la vicerrectora da cuenta de la estructura de gobierno y de funcionamiento del CIT y los requisitos que han de cumplir las distintas unidades. Insiste en algunos aspectos: a) el centro no interfiere con las estructuras de I+D+i existentes; b) se configura en líneas y unidades de innovación y transferencia en las que se integran los investigadores; c) se gestionará desde OTRI; d) la pertenencia tiene carácter voluntario, pudiendo seguir realizándose transferencia sin estar en el CIT; e) los investigadores de los institutos de investigación solo podrán pertenecer a unidades y líneas de los propios institutos.

El prof. Navarro se excusa por no haber podido asistir a la última reunión convocada por la vicerrectora para dialogar sobre esta propuesta. La cuestión principal, a su parecer, es cómo se arbitra la adscripción de los contratados. Coincide en la necesidad de resolver el problema, pero sigue preguntándose si esta es la figura adecuada. En su opinión, encuentra difícil acomodo en el art. 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (EEUZ). No obstante, la acepta como forma provisional. La solución podría haber sido la Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza (FEUZ) o una modificación estatutaria.

El prof. Gimeno da la bienvenida a esta solución al tiempo que considera acertado articular unas bases. Sugiere algunas correcciones formales.

La prof. Mariscal considera que esta propuesta sirve para mejorar nuestra competitividad y para la estabilidad de los contratados. Le hará llegar, de parte del prof. Beltrán, algunas observaciones de carácter formal.

Manuel Tricas, representante del PAS, expresa su esperanza y preocupación por las condiciones precarias de los contratados. Y se pregunta a cuántos va a afectar la creación de este centro y cómo se armoniza con la Relación de Puestos de Trabajo.

El prof. Vázquez agradece el trabajo realizado por la vicerrectora. A su juicio, esta iniciativa da solución al problema desde las estructuras propias de la Universidad.

La vicerrectora da las gracias a todos por sus aportaciones y comentarios. Conforme al art. 137 EEUZ, todo el personal docente e investigador ha de estar adscrito a algún departamento; hasta que este precepto se reforme, así habrá de observarse. La solución que ofrece esta propuesta no es un encaje forzado en el art. 25, sino sencillamente permitido y amparado por la norma. La FEUZ no es solución porque no puede contratar. Tomará en consideración en la revisión de la redacción las notas que a este respecto le faciliten. Informa de que el Comité de Empresa ve luz en la solución acogida, sabiendo que las únicas limitaciones serán las que nos imponga la legalidad. Concluye reiterando su agradecimiento a cuantos han manifestado su apoyo a esta iniciativa.

El vicerrector de Política Científica abunda en que la adscripción a centros y departamentos trasciende al CIT. Constituye un problema estatutario y será necesario afrontarlo.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo VII)

Punto 8.- Informe del Rector

El rector informa de que la propuesta ministerial de permitir que los grados se estructuren en tres o cuatro cursos se encuentra en el Consejo de Estado, puede aprobarse en unas semanas por el Consejo de Ministros; cuando se convierta en una realidad, intentaremos llegar a un acuerdo en el seno de la CRUE. Respecto del requerimiento enviado al Gobierno de Aragón instando el pago de lo adeudado en cumplimiento del Acuerdo de Financiación, no hemos tenido ningún contacto oficial; si no hay respuesta, acudiremos al contencioso-administrativo. Anuncia, por último, que la próxima sesión del Consejo de Gobierno está prevista para el 3 de febrero.

Punto 9.- Ruegos y preguntas

El profesor Navarro pregunta si es cierto, como ha aparecido en los medios, que decrecen los presupuestos de la Universidad (el rector señala que se presentarán el 3 de febrero) y cuál es el calendario previsto para el Plan de Ordenación Docente.

El estudiante Javier Ortega pregunta qué criterios se siguen respecto de la utilización del Paraninfo para actos universitarios y extrauniversitarios (al parecer hace poco la formación política Vox convocó a sus simpatizantes en la cafetería del Paraninfo).

El estudiante Jorge Cebrián pide información sobre la convocatoria excepcional del B1, puesto que no ha habido contactos con la representación de los estudiantes. No comparte que haya que preinscribirse.

La vicerrectora de Cultura puntualiza que la Universidad nada tuvo que ver con el acto convocado por Vox (ni siquiera era tal acto, puesto que se trató de una comida a cuyo término se sumaron algunas personas en torno a la mesa); tanto nosotros como la empresa concesionaria nos hemos sentido molestos con el modo de proceder, puesto que ni unos ni otros teníamos noticia. Los criterios para la cesión de espacios son estos: se priman las reuniones científicas, en segundo lugar, los eventos culturales organizados por la Universidad, sus profesores o sus estudiantes y, en tercer lugar, respecto de los solicitantes externos, se prima a las entidades con las Universidad tiene establecida alguna relación de colaboración. Hasta ahora, todos han demostrado un saber estar. El rector añade que en los centros ha habido debates políticos y que la Universidad tiene que estar abierta a ello.

El vicerrector de Economía confirma que el 3 de febrero se presentará el presupuesto. Hasta el 31 de diciembre no supimos con certeza la cifra aprobada por las Cortes. La estimación es que los ingresos serán inferiores al 2014 (en torno al 2 %).

El vicerrector de Profesorado anuncia que la fase cero del POD se traerá a la próxima sesión del Consejo de Gobierno. Se está trabajando en la aplicación del régimen de dedicación docente. Hay que añadir los datos de la evaluación docente (hay que informatizarlos). La previsión es que la fase 1 esté lista para mediados de febrero.

El vicerrector de Política Académica, en referencia al nivel de idiomas B1, señala que se vio que el examen de febrero era el de más baja respuesta; la diferencia entre los potenciales asistentes y los reales nos hizo pensar en la supresión de la convocatoria de febrero, pero advertimos también que había que articular un período transitorio para unos cincuenta o sesenta afectados. Esta convocatoria no responde al certificado ACLES, sino al reconocimiento interno. Para la certificación ACLES estamos preparando las convocatorias de junio y septiembre. Arrancaremos y la experiencia nos dirá si hemos de reconsiderar nuestra posición.

La vicerrectora de Transferencia e Innovación informa de que hoy se publica en el Boletín Oficial de Aragón la convocatoria de los doctorados industriales.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las once horas y treinta minutos del viernes 16 de enero de 2015. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

El Rector

El Secretario General

Fdo.: Manuel López Pérez

Fdo.: Juan F. Herrero Perezagua

ANEXO I.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 16 DE ENERO DE 2015**Fecha y lugar de celebración:**

16 de enero de 2015, a las 8.45 horas, en la Sala Trece Heroínas del Edificio Paraninfo.

Orden del día:

Asuntos de trámite presentados hasta la fecha.

Asistentes:

Manuel López Pérez (Rector)
 Juan F. Herrero Perezagua (Secretario General)
 José Antonio Mayoral Murillo
 Manuel Gascón Pérez
 Vicente Pina Martínez
 Manuel Tricas Moreno

1.- Colaboradores extraordinarios

*Acuerdo de 16 de enero de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombra **colaborador extraordinario***

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de la memoria presentada y del informe del departamento de Psicología y Sociología, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acuerda nombrar a don **Enrique Gastón Sanz** como colaborador extraordinario, adscrito al departamento de Psicología y Sociología.

2.- Premios extraordinarios

*Acuerdo de 16 de enero de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden **premios extraordinarios fin de carrera, fin de grado y fin de máster***

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013, y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de carrera, fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso 2013-2014:

ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

- Ingeniería Industrial (Plan 94): Edgar Jorge Ramírez Laboreo; Alejandro Muñoz Casas
- Ingeniería de Telecomunicación: Mónica Joana Emerson Serrano
- Ingeniería en Informática: Alba Pedro Zapater
- Ingeniería Química: Javier Sánchez Laínez
- Grado en Arquitectura: Iván Paúl Martín Jefremovas
- Grado en Estudios en Arquitectura: Myriam Fernández Ruiz
- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto: Sonia Gustrán Esteban
- Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales: María Poza Ruiz
- Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación: Jorge Sancho Larraz

- Grado en Ingeniería Eléctrica: Alejandro Lamiel Terren
- Grado en Ingeniería Electrónica y Automática: José María Sanz Castiller
- Grado en Ingeniería Informática: Alberto Martín Alcubierre
- Grado en Ingeniería Mecánica: Sergio García Álvarez
- Grado en Ingeniería Química: Isabel Ortiz de Solorzano García
- Máster Universitario en Arquitectura: Francisco Javier Sancho Melús
- Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética: Carlos Pueyo Rufas
- Máster Universitario en Ingeniería Biomédica: Miguel Ángel Ariza Gracia
- Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas e Informática: José Manuel Palacios Gasós
- Máster Universitario en Ingeniería Electrónica: Rubén Alberto Robles Pérez
- Máster Universitario en Mecánica Aplicada: Mónica Remacha Andrés
- Máster Universitario en Sistemas Mecánicos: Jesús Segura Moreno

FACULTAD DE DERECHO

- Licenciatura en Derecho: Javier Joaquín Gómez Herrero; Pablo Jesús Guerrero Vázquez
- Grado en Derecho: Carlota Alonso Benito; Gonzalo Castro Marquina

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE HUESCA

- Grado en Enfermería: Laura Vela Vall

3.- Pólizas de crédito

*Acuerdo de 16 de enero de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito a corto plazo con las entidades Banco Sabadell y Banco Santander***

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), acuerda autorizar al Rector a la formalización de dos operaciones de crédito a corto plazo con las entidades Banco Sabadell y Banco Santander, con las siguientes condiciones:

Entidad financiera: Banco Sabadell

Importe: 3 000 000 €
 Vencimiento: 12 meses
 Tipo de interés: Variable:
 -Referencia: Euribor 3 meses
 -Diferencial: 1,90%

Entidad financiera: Banco Santander

Importe: 6 000 000 €.
 Vencimiento: 12 meses
 Tipo de interés: Variable:
 -Referencia: Euribor 12 meses
 -Diferencial: 3%

ANEXO II.- ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL CONSEJO SOCIAL (1) Y EN LAS COMISIONES PERMANENTE (1), DE REGLAMENTOS (2) Y CONSULTIVA DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se eligen los representantes de los estudiantes de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno y en el Consejo Social

El Consejo de Gobierno de la Universidad, habiéndose producido la renovación del sector de estudiantes del mismo en la sesión de Claustro Universitario de 16 de diciembre, procede a la renovación de la representación de estudiantes en los siguientes órganos colegiados:

Primero: El Consejo de Gobierno de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 34 del reglamento del Consejo [BOUZ 31], y con el art. 3 del acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad, de creación y funcionamiento de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el Campus de Excelencia Internacional [BOUZ 01-12], elige a los siguientes representantes de estudiantes en sus comisiones delegadas:

Comisión Permanente
Carmen Camañes Gómez

Comisión de Reglamentos
Jorge Cebrián Ventura

Javier Ortega Elduque

Comisión delegada para el Campus de Excelencia Internacional

Titular:
Olga Aznar Vidal
Suplente:
Carmen Camañes Gómez

Segundo: El Consejo de Gobierno, de conformidad con el art. 66.2 de la Ley 5/2005, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (BOA, de 24 de junio), y con el procedimiento establecido en la disposición adicional segunda del reglamento del Consejo de Gobierno, **elige a don José Antonio Gadea López como miembro del Consejo Social de la Universidad**, en representación del alumnado.

ANEXO III.- RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD

Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados en Ciencias de la Salud que finalizan el tercer año de contrato el día 12 de febrero de 2015, la renovación de estos contratos

El Consejo de Gobierno acuerda que a los profesores asociados en ciencias de la salud de la Universidad de Zaragoza, contratados en régimen laboral, que obtuvieron la plaza mediante concurso público de contratación convocado por resolución de 28 de octubre de 2011, de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 223, de 11 de noviembre de 2011) cuyos contratos finalizan el día 12 de febrero de 2015, se les renueve el contrato, mediante prórroga del mismo, salvo que exista informe desfavorable del Departamento al que se encuentran adscritos y de la Comisión de Seguimiento del Concerto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, o hayan desaparecido las necesidades docentes que justificaron la contratación, conforme a lo siguiente:

A) La renovación de estos contratos se efectuará, como máximo, hasta 12 de febrero de 2016, de acuerdo con lo indicado en la Base 10.3 de la Resolución de 28 de octubre de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocó el concurso público de contratación correspondiente (BOA núm. 223, de 11 de noviembre de 2011)

B) Sin perjuicio de lo anterior para la prórroga o renovación contractual en el caso de las situaciones singulares que a continuación se indican, si ha lugar, se tendrá en cuenta:

1. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención **"T" (a término)**, la fecha efectiva de finalización de la prórroga podrá ser anterior si las necesidades por las que se convocó la plaza desaparecen antes de la fecha prevista en la prórroga.

2. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención **"F" (financiación específica)**, la posible renovación quedará supeditada a la existencia o continuidad de la financiación específica que sirvió para su dotación.

La duración máxima de la relación contractual prevista en los apartados anteriores, incluido el contrato inicial con origen en el concurso público citado, y las sucesivas prórrogas o renovaciones, no podrá ser superior a cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo 144.5 de los Estatutos de esta Universidad.

La prórroga o renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del concurso de contratación de profesores asociados en ciencias de la salud antedicho, en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio), en el art. 144 de los Estatutos de esta Universidad, el art. 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza en lo que resulte aplicable, conforme a las previsiones del art. 53.

d), de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidad, en su vigente redacción dada por la LO 4/2007 de 12 de

abril.

ANEXO IV.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Premios extraordinarios de doctorado

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, acuerda modificar el acuerdo de 11 de septiembre de 2014, por el que se aprobó el Reglamento de Premios extraordinarios de doctorado (BOUZ núm. 09-14, de 16 de septiembre), en los términos que se recogen a continuación:

Uno. El apartado 1 del artículo 4 queda redactado como sigue:

«1. Los autores de las tesis doctorales que quieran optar al premio extraordinario de doctorado deberán dirigir una solicitud (Anexo I) a tal efecto a la Comisión Académica de su respectivo programa de doctorado. Para los casos de tesis defendidas en planes anteriores al EEES, deberán cursar su solicitud igualmente a través de la Comisión Académica del programa, previamente asignado por la Comisión de Doctorado, que mejor corresponda a la temática de su tesis doctoral. »

Dos. El apartado 2 del artículo 6 queda redactado como sigue:

«2. La Comisión Académica podrá seleccionar un máximo de una tesis por cada tres o fracción calificadas con "cum laude". »

Tres. El apartado 5 del artículo 6 queda redactado como sigue:

«5. Concluido el plazo de alegaciones sin que se hubiera presentado ninguna, la relación de candidatos

seleccionados se remitirá con carácter inmediato a la Comisión de Doctorado. Si se hubiera presentado alguna, la Comisión Académica procederá a su examen y remitirá a la Comisión de Doctorado, antes del 30 de noviembre, lo que resuelva y hará constar si lo hace por unanimidad o por mayoría. En la relación remitida a la Comisión de Doctorado deberán figurar tanto las puntuaciones parciales como la puntuación total obtenida por cada uno de los candidatos seleccionados junto con copia del acta donde se motivarán todas y cada una de dichas puntuaciones. »

Cuatro. Se añade la Disposición adicional siguiente:

«Disposición adicional

Si el autor de una tesis defendida en planes anteriores al EEES no pudiera tramitar su solicitud a través de Comisión Académica alguna por falta de adecuación a los programas existentes, podrá, excepcionalmente, dirigirla directamente a la Comisión de Doctorado, respetando los plazos habilitados para la presentación ordinaria ante las Comisiones Académicas. Para que esta solicitud individual pueda ser admitida a trámite, además de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5.1, deberá ir acompañada de un escrito del interesado detallando las razones que imposibilitan su tramitación por la vía ordinaria y deberá estar avalada por dos doctores, profesores permanentes del departamento responsable del programa de doctorado en extinción»

ANEXO V.- OFERTA DE PLAZAS PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL 2015

Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de plazas para el Programa Ramón y Cajal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la "Normativa sobre las solicitudes de incorporación de investigadores al Programa Ramón y Cajal y los planes de estabilización de dichos investigadores" aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011 [BOUZ 13-11], a la vista de los informes de la Comisión de Investigación y una vez valorada la repercusión presupuestaria futura de las nuevas plazas, previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, el Consejo de Gobierno acuerda, a propuesta del Consejo de Dirección, presentar seis solicitudes al Programa Ramón y Cajal, para ofertar un contrato en cada una de las siguientes áreas ANEP y con las líneas relacionadas a continuación:

- Biología Fundamental y de Sistemas
- Biología. Vegetal, Animal y Ecología
- Ciencias de la Computación y Tecnología Informática

- Filología y Filosofía
- Ingeniería Civil y Arquitectura
- Tecnología Química

Líneas incluidas en cada una de las áreas ANEP:

- Biología Fundamental y de Sistemas

- Vacuna viva contra la tuberculosis (Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública - Carlos Martín Montañés)
- Bioinformática estructural (BIFI - Javier Sancho Sanz)
- Biología celular (BIFI - Javier Sancho Sanz)

- Biología. Vegetal, Animal y Ecología

- Regulación génica en organismos fotosintéticos (Bioquímica y Biología Molecular y Celular - María Luisa Peleato Sánchez)

-Ciencias de la Computación y Tecnología Informática

- Investigación en herramientas de bajo nivel para computación avanzada (BIFI - David Íñiguez Dieste)
- Web Intelligence (Informática e Ingeniería de Sistemas - Eduardo Mena Nieto)
- Datos abiertos en las ciudades inteligentes (Informática e Ingeniería de Sistemas - Pedro R. Muro Medrano)

- Filología y Filosofía

- La profundización en la naturaleza del cine como tecnología de lugar, es decir, como práctica social y estética capaz de producir espacialidad a través de la imagen dentro de una perspectiva transnacional (Filología Inglesa y Alemana - Celestino Deleyto Alcalá)

- Ingeniería Civil y Arquitectura

- Métodos necesarios para la integración de los submodelos (modelos individuales en la simulación numérica de procesos hidrogeológicos, hidráulicos, geofísicos y ecohidráulicos) en una única tecnología de simulación

multifísica (Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos - Pilar García Navarro)

- Tecnología Química

- Procesos químicos en incipiente desarrollo y con marcado carácter sostenible, ayudando a paliar la crisis energética y los problemas medioambientales (Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente - Miguel Menéndez Sastre)
- Aspectos medioambientales, de seguridad e higiene en el trabajo de las nuevas aplicaciones nanotecnológicas (INA-Jesús Santamaría Ramiro)

En todo caso, en el proceso de incorporación de candidatos se estará a lo establecido en la convocatoria (Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, BOE de 5 de diciembre de 2014).

ANEXO VI.- ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y PROYECTOS MULTIMEDIA COMPARTIDOS

*Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se autoriza al Rector para la firma del convenio marco de colaboración para el desarrollo de contenidos audiovisuales y proyectos multimedia compartidos***

El Grupo de Trabajo Permanente de Contenidos Audiovisuales y Multimedia, constituido en la Comisión Sectorial de Comunicación de la CRUE, ha establecido una serie de objetivos entre los que se encuentra el contribuir al fomento de producciones audiovisuales de las universidades, que valoricen su aportación al desarrollo socioeconómico y al proceso de modernización de la sociedad.

Para ello, se propone la firma de un convenio marco que recoja diversas modalidades de colaboración sobre contenidos audiovisuales y proyectos multimedia (coproducción de contenidos, desarrollo de redes de contenidos audiovisuales, cesión e intercambio de material, difusión de contenidos, acciones formativas, ejecución de proyecto de investigación y cuantas otras sean consideradas de interés), que se desarrollará a través de convenios específicos.

En el convenio está prevista la participación de veintiocho universidades: Alicante, Almería, Autónoma de Barcelona, Barcelona, A Coruña, Extremadura, Girona, Granada, Illes Balears, Internacional de Andalucía, Jaume I, La Laguna,

Lleida, Málaga, Miguel Hernández de Elche, Católica San Antonio de Murcia, Nacional de Educación a Distancia, Oviedo, Pablo Olavide de Sevilla, Las Palmas de Gran Canaria, Politécnica de Valencia, Salamanca, Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Autorizar al Rector para que proceda a la firma de dicho convenio.

ANEXO VII.- BASES PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueban las bases para la creación del Centro de Innovación y Transferencia de la Universidad de Zaragoza

Preámbulo

Tanto desde la Unión Europea (Estrategia Europea 2020), así como desde los gobiernos estatal y autonómico se ha propuesto, en los últimos años, una serie de medidas para recuperar e impulsar el apoyo a la innovación. Así, el Gobierno de España, en el año 2010, diseñó la "Estrategia Estatal de Innovación (e2i)", con la finalidad declarada de fomentar y crear estructuras que faciliten el mejor aprovechamiento del conocimiento científico y el desarrollo tecnológico, para conseguir una mayor inversión privada en I+D+I, y más recientemente la nueva Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, prevé aumentar la inversión en I+D hasta alcanzar el 2 por 100 del PIB, indicándose como objetivo específico la colaboración público/privada. Opción reforzada normativamente con la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Por otra parte, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del III Plan Autonómico de Investigación, tiene definidas las líneas estratégicas y las acciones a desarrollar en materia de transferencia e innovación.

Aunque los Estatutos de Universidad de Zaragoza indican que ésta desarrollará la investigación a través de su profesorado y de los grupos de investigación reconocidos, actividad que se llevará a cabo principalmente en los departamentos e institutos universitarios de investigación (art. 118 EEUZ), el contexto actual en el que se desarrolla la I+D+I en nuestra Universidad, junto a la necesidad de alinearse con los objetivos europeos, nacionales y autonómicos, requiere la creación de nuevas estructuras universitarias transversales, como instrumentos que potencien la transferencia y la innovación, encauzando de esta manera la -así llamada- "tercera misión" de la Universidad.

En esta idea, y conforme a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, se propone crear un Centro de Innovación y Transferencia (en adelante, CIT), que promueva la transferencia y aplicación de los conocimientos para favorecer la innovación, el progreso y el bienestar de la sociedad y de sus ciudadanos. Dicho centro, además, propiciará una mejor aplicación de los recursos obtenidos por los investigadores, grupos de investigación, departamentos e institutos universitarios de investigación, al mismo tiempo que permitirá la plena consolidación de las distintas líneas de innovación y transferencia, facilitando el aprovechamiento externo del conocimiento científico y el desarrollo tecnológico.

Las presentes Bases pretenden definir el objeto, la estructura y el modelo de actividad de un centro que aglutine, consolide e impulse la innovación y la transferencia, siendo además un instrumento que facilite la contratación de personal, temporal e indefinido, y la adquisición de equipamiento científico, a la vez que fomente la conexión con los sectores de actividad empresarial y del sector público de innovación.

Base 1ª. Concepto y fines del Centro de Innovación y Transferencia (CIT)

1. El CIT es un centro que la Universidad de Zaragoza crea en el ámbito de I+D+I, como instrumento para reconocer y potenciar la innovación y la transferencia de resultados de investigación realizada por los grupos de investigación, departamentos, institutos de universitarios de investigación y centros.

El CIT pretende ser un elemento clave de la Universidad de Zaragoza para proporcionar las mejores alternativas tecnológicas y de innovación a las empresas, cualquiera que sea su dimensión, así como a las instituciones y entidades, públicas o privadas, que puedan beneficiarse de las actividades de investigación, desarrollo e innovación. Entre todas ellas, la Universidad de Zaragoza difundirá su oferta tecnológica, con el fin de ser su aliado estratégico y su fuente de conocimiento tecnológico y talento.

2. El CIT se crea conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

3. Con la creación del CIT se pretenden alcanzar los siguientes fines:

a) Agrupar las actividades de transferencia e innovación realizadas por los investigadores, grupos de investigación, departamentos, institutos universitarios de investigación y centros, de carácter estable y con alto grado de captación de recursos, en unidades y líneas de innovación y transferencia, para conseguir un mejor aprovechamiento y optimización de los recursos obtenidos, mediante acciones conjuntas, que permitan consolidar equipos y actividades.

b) Favorecer la visibilidad exterior de las capacidades tecnológicas y de innovación más avanzadas de la Universidad de Zaragoza, clasificadas por sectores de actividad empresarial.

c) Fomentar las sinergias y colaboraciones entre las diferentes actividades de transferencia e innovación realizadas en el ámbito de la Universidad de Zaragoza, de manera que se pueda incrementar la calidad y cantidad de aquellas.

d) Conformar una plantilla especializada mediante la contratación temporal o indefinida de investigadores y de personal técnico, vinculados a las diferentes unidades y líneas de innovación y transferencia.

Base 2ª. Órgano de gobierno del CIT: composición y funciones

1. Para la gestión del CIT se creará un órgano técnico de gobierno formado, al menos, por:

a) El vicerrector con competencias en transferencia e innovación tecnológica, que será su presidente.

b) El vicerrector con competencias en transferencia e innovación tecnológica, que sustituirá al presidente en su ausencia.

c) El director técnico de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, que será su secretario.

d) El director de secretariado con competencias en transferencia e innovación tecnológica.

e) Un representante de los directores de institutos universitarios de investigación.

- f) Un representante de los directores de departamentos.
- g) Un representante de las unidades de innovación y transferencia.

Los representantes de los directores de departamentos y de institutos de investigación y de las unidades de innovación y transferencia serán elegidos por y de entre cada uno de ellos y se renovarán cada cuatro años.

2. Son funciones del órgano de gobierno:

- a) Aprobar el reconocimiento, la modificación o la supresión de una unidad de innovación y transferencia así como sus líneas de innovación y transferencia.
- b) Comprobar que las unidades y líneas de innovación y transferencia reflejan la realidad de la actividad a desarrollar en sector de actividad empresarial de referencia y su diferente denominación.
- c) Realizar un seguimiento del cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas para el reconocimiento inicial de las unidades de innovación y transferencia.
- d) Decidir sobre la incorporación de nuevos miembros a las unidades de innovación y transferencia ya reconocidas, así como sobre las bajas que se soliciten.
- e) Informar y, en su caso, tramitar, conforme a la normativa de aplicación, las solicitudes de contratación y de gastos presentadas por las unidades de innovación y transferencia.

3. El CIT, para evaluar las solicitudes de reconocimiento de unidades de innovación y transferencia, contará con el apoyo de comisiones de expertos en el tema de que se trate, de quienes recabará un informe técnico.

4. Como oficina gestora y de administración actuará la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Zaragoza.

5. Todos los cargos de gestión y representación no serán remunerados, ni darán derecho al reconocimiento de una reducción en las obligaciones docentes.

Base 3ª. Estructura del CIT

1. Para potenciar la actividad de transferencia e innovación tecnológica, el CIT se articulará tomando como referencia los diferentes sectores de actividad empresarial, correspondiendo su identificación y reconocimiento al Vicerrectorado con competencias en transferencia e innovación tecnológica. Entre otros, y sobre la base de la experiencia acumulada en los últimos años por la Universidad de Zaragoza, se proponen los siguientes sectores de actividad empresarial:

1. Agroalimentación
2. Energía y Medioambiente
3. Servicios de apoyo económico y jurídico a las empresas
4. Logística
5. Salud
6. Tecnologías de la Información y Comunicación
7. Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio
8. Materiales
9. Diseño y Procesos industriales. Automatización
10. Automoción, aeronáutica y ferrocarril
11. Seguridad y Prevención de Riesgos
12. Nanotecnología
13. Cultura y Deporte
14. Biotecnología

No obstante, la lista de sectores de actividad empresarial anteriores podrá reducirse o ampliarse, teniendo en cuenta la evolución y necesidades del mercado de bienes y servicios.

La Universidad de Zaragoza mantendrá permanentemente actualizada la lista de sectores de actividad empresarial para su público conocimiento, información que será difundida a través de su página web.

2. El CIT contará, en consecuencia, con distintas unidades de innovación y transferencia, agrupadas por sectores de actividad empresarial, las cuales integrarán distintas líneas de innovación y transferencia.

Base 4ª. Unidades de innovación y transferencia

1. Las unidades de innovación y transferencia se configuran como una agrupación de investigadores con líneas de innovación y transferencia comunes y con capacidad para realizar actuaciones conjuntas en un determinado sector de actividad empresarial que den lugar a un incremento y optimización de los recursos obtenidos, permitiendo la consolidación de esos equipos y de sus actividades.

2. Las unidades de innovación y transferencia podrán incorporar una o varias líneas de innovación y transferencia, definidas por el coordinador de la unidad de innovación y transferencia correspondiente.

Las unidades de innovación y transferencia deberán superar un proceso de evaluación para su reconocimiento como tales dentro del CIT.

3. Los institutos universitarios de investigación, sin necesidad de superar un proceso de evaluación, podrán constituir una o más unidades de innovación y transferencia, dependiendo del número de sectores de actividad empresarial al que se vinculen.

El personal perteneciente a un instituto universitario de investigación únicamente podrá quedar adscrito a unidades de innovación y transferencia promovidas por dicho instituto.

4. Se podrá reconocer a más de una unidad de innovación y transferencia con similar temática, siendo necesariamente diferente su denominación.

5. Las unidades de innovación y transferencia contarán con apoyo de los departamentos o de los institutos universitarios de investigación a los que pertenezcan los investigadores coordinadores, para la gestión económico-administrativa de las actividades de transferencia e innovación con empresas, instituciones y entidades, según la normativa aplicable.

Base 5ª. Líneas de innovación y transferencia

1. Las unidades de innovación y transferencia deberán identificar su línea o líneas de innovación y transferencia, que se corresponderán con la temática general desarrollada dentro de un sector de actividad empresarial. La temática de la línea o líneas determinará su denominación, que hará alusión a un ámbito científico y tecnológico preciso, reconocido e identificado por el sector de actividad empresarial.

Cada línea de innovación y transferencia deberá tener una denominación diferente que permita su identificación de forma inequívoca.

2. El órgano de gobierno del CIT deberá comprobar que la línea o líneas de innovación y transferencia reflejan la realidad de la actividad a desarrollar en sector de actividad empresarial de referencia.

3. Las unidades de innovación y transferencia podrán modificar, ampliar o reducir sus líneas de innovación y transferencia inicialmente identificadas, salvo que los cambios propuestos supongan una modificación sustancial de la unidad de innovación y transferencia, en cuyo caso requerirá la aprobación del órgano de gobierno.

Base 6ª. Pertenencia a las unidades de innovación y transferencia

1. El personal docente e investigador, integrado en un departamento o adscrito a un instituto universitario de investigación u otros centros, podrá pertenecer a las unidades de innovación y transferencia reconocidas y, en consecuencia, al CIT, sin que ello suponga modificación alguna en su integración o adscripción a su departamento, instituto universitario de investigación o centro.

Igualmente, el personal investigador en formación y el personal de administración y servicios que realicen actividades de transferencia e innovación podrán pertenecer a las unidades de innovación y transferencia reconocidas y, en consecuencia, al CIT.

El personal investigador de institutos universitarios de investigación mixtos, que no pertenezca a la Universidad de Zaragoza, podrá formar parte de las unidades de innovación y transferencia y, en consecuencia, también del CIT.

2. La pertenencia a las unidades de innovación y transferencia reconocidas y, en consecuencia, al CIT tendrá carácter voluntario, pudiéndose realizar también la actividad de innovación y transferencia de forma individual, sin pertenecer a una unidad de innovación y transferencia y, en consecuencia, al CIT.

3. Se podrán incorporar a las unidades de innovación y transferencia y, en consecuencia, al CIT los profesores eméritos de la Universidad de Zaragoza por el tiempo en el que hayan sido nombrados, los profesores e investigadores visitantes y los titulados contratados por duración determinada para tareas de I+D+I.

También se podrá incorporar a las unidades de innovación y transferencia el personal investigador en formación de los programas de formación de investigadores de la Unión Europea, de los planes nacionales de I+D+I, de los planes regionales de I+D+I y de la propia Universidad de Zaragoza, así como de aquellos equivalentes de entidades públicas o privadas con las que la Universidad de Zaragoza haya suscrito un convenio para la vinculación de su personal, conforme al Reglamento de Estancias Breves de Investigación y de Investigadores Externos Vinculados a la Universidad de Zaragoza, y siempre que su programa formativo vaya a desarrollarse en una unidad de innovación y transferencia del CIT.

4. Los estudiantes de la Universidad de Zaragoza nombrados "personal en formación", de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1493/2011, que se encuentran matriculados en el marco formativo de los créditos prácticos computables correspondientes a trabajos fin de carrera, fin de grado, fin de master o de un estudio propio, podrán incorporarse a las unidades de innovación y transferencia, siempre que su formación esté vinculada a alguna de las líneas de innovación y transferencia de la misma.

5. Las unidades de innovación y transferencia podrán proponer la contratación de personal investigador o técnico propio, por tiempo determinado o por tiempo indefinido, según la normativa vigente, cuando dispongan de fondos recurrentes, propios y suficientes que garanticen la estabilidad de dicho personal.

Este personal investigador o técnico así contratado pertenecerá a la correspondiente unidad de innovación y transferencia y, en consecuencia, al CIT.

6. Únicamente a los efectos de estas bases, se considerarán miembros permanentes de una unidad de innovación y transferencia a quienes sean miembros de la plantilla de personal docente e investigador o a la plantilla de personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, estando vinculado a ella por una relación funcional o laboral indefinida.

Base 7ª. Coordinadores de las unidades de innovación y transferencia y responsables de las líneas de innovación y transferencia

1. El personal que integre cada unidad de innovación y transferencia propondrá un coordinador de las diferentes líneas de innovación y transferencia.

El coordinador deberá ser doctor y pertenecer a la plantilla docente e investigadora de la Universidad de Zaragoza o a la plantilla de otras instituciones que formen parte de los institutos universitarios de investigación, propios o mixtos.

El coordinador de unidad de innovación y transferencia será nombrado por el Rector; esta función no será remunerada ni dará derecho a reducción docente.

2. Cada línea de innovación y transferencia tendrá un responsable, que será un investigador doctor de la unidad de innovación y transferencia, preferentemente el investigador principal de un grupo de investigación de la Universidad de Zaragoza y que asumirá la responsabilidad en la gestión económica de los fondos propios de la línea.

La función de responsable de una línea de innovación y transferencia no será remunerada ni dará derecho a reducción docente.

3. Por acuerdo expreso de los responsables de las líneas de innovación y transferencia, la unidad de innovación y transferencia podrá gestionar proyectos o contratos comunes a varias líneas de transferencia e innovación tecnológica que supongan una mejora de los objetivos a conseguir y de su nivel de competitividad.

4. El coordinador de la unidad de innovación y transferencia tramitará las solicitudes de contratación de personal y de otros gastos que propongan los responsables de las líneas. Estas solicitudes, una vez analizadas, podrán ser informadas favorablemente por el órgano de gobierno del CIT y tramitadas conforme a la normativa de aplicación.

Base 8ª. Requisitos mínimos para el reconocimiento de una unidad de innovación y transferencia

Para el reconocimiento de una unidad de innovación y transferencia se requerirá cumplir los siguientes requisitos:

1. Incorporar, como mínimo, a seis integrantes de la plantilla de personal docente e investigador, funcionario o contratado, que tengan dedicación a tiempo completo. De los seis, al menos tres tendrán la titulación de doctor.

Para cumplir este requisito, se computarán el personal investigador con contrato indefinido y los investigadores del Programa "Ramón y Cajal".

2. Acreditar recursos económicos por acciones de innovación y transferencia por un importe anual superior a 30 000 euros de media en los cinco últimos años, obtenidos por los investigadores de las líneas de innovación y transferencia que se integren en una unidad de innovación y transferencia. En el caso de solicitar su integración en más de una unidad de innovación y transferencia, los investigadores identificarán los fondos correspondientes a cada una de ellas.

3. Demostrar una actividad de innovación y transferencia en un sector de actividad empresarial por parte de la mayoría de los integrantes de la unidad durante, al menos, los dos años anteriores a la solicitud de reconocimiento de dicha unidad de innovación y transferencia.

Base 9ª. Reconocimiento, modificación o supresión de unidades de innovación y transferencia

1. Los grupos de investigación, los departamentos, los institutos universitarios de investigación, propios o mixtos, o los centros podrán promover el reconocimiento, la modificación o la supresión de una unidad de innovación y transferencia.

2. Los integrantes de una unidad de innovación y transferencia reconocida podrán solicitar su modificación o supresión por medio de un escrito firmado por, al menos, dos tercios de sus miembros permanentes, dirigido al órgano de gobierno del CIT, debiendo acreditar la no existencia de compromisos económicos exigibles a la unidad de innovación y transferencia reconocida.

La propuesta de modificación o supresión no se tramitará hasta que se produzca la finalización de dichos compromisos, abriéndose un periodo transitorio, hasta dicha fecha, en el que no se podrá adquirir ningún nuevo compromiso económico.

3. Corresponde al órgano de gobierno del CIT la facultad de decidir sobre la creación, modificación o supresión de una unidad de innovación y transferencia.

Base 10ª. Solicitud de reconocimiento de una unidad de innovación y transferencia

1. Los grupos de investigación, los institutos universitarios de investigación, los departamentos y los centros podrán solicitar al órgano de gobierno del CIT el reconocimiento de una unidad de innovación y transferencia, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

2. Singularmente, los institutos universitarios de investigación podrán solicitar su reconocimiento como unidad de innovación y transferencia única o formando varias unidades de innovación y transferencia independientes, aunque integradas en la estructura del propio instituto universitario de investigación. En todo caso, el instituto universitario de investigación deberá proponer el sector o los sectores de actividad empresarial y la línea o las líneas de innovación y transferencia que los conforman.

Base 11ª. Documentación justificativa y evaluación de la solicitud de reconocimiento de una unidad de innovación y transferencia

1. Las solicitudes de reconocimiento deberán ir acompañadas de una memoria que indique, al menos, su denominación, fines y líneas de innovación y transferencia a desarrollar, así como la evolución de sus recursos económicos, sus posibles vías de financiación y, en fin, su viabilidad económica presente y futura.

2. La Comisión de expertos del tema emitirá un informe técnico que será tenido en cuenta por el órgano de gobierno que evaluará las solicitudes de reconocimiento como unidad de innovación y transferencia, valorando:

a) Los ingresos totales y la facturación por proyectos de transferencia e innovación con empresas durante los últimos cinco años, los posibles clientes nuevos y la incorporación de recursos humanos cualificados (hasta un máximo de 65 puntos).

b) Las capacidades científicas y tecnológicas (patentes, especialmente las patentes o know how licenciadas, así como PCT, constitución de empresas spin-off y start-up, publicaciones de alto impacto, tesis doctorales y trabajos fin de grado dirigidos (hasta un máximo de 25 puntos).

c) La formación en temas relacionados con innovación y transferencia, valorándose especialmente la formación en emprendimiento (hasta un máximo de 5 puntos).

d) Las actividades realizadas que ayuden a potenciar la transferencia y la innovación tecnológica: presencia en medios de comunicación, organización y participación en jornadas, publicaciones, etc. (hasta un máximo de 5 puntos).

No se reconocerán como unidades de innovación y transferencia aquellas solicitudes que no alcancen en la valoración, al menos, 60 puntos.

3. Los institutos universitarios de investigación que soliciten el reconocimiento de una o varias unidades de innovación y transferencia no requerirán de dicha evaluación, siempre y cuando quede probada la experiencia en transferencia e innovación por un informe presentado al órgano de gobierno del CIT, que decidirá sobre su reconocimiento.

Base 12ª. Incorporación de nuevos miembros a las Unidades de innovación y transferencia ya reconocidas

1. Las unidades de innovación y transferencia podrán aceptar o denegar la solicitud de admisión de nuevos miembros en cualquier momento, de acuerdo a sus propias normas internas de organización y funcionamiento.

2. En el caso de que dicha solicitud fuera informada desfavorablemente por la unidad de innovación y transferencia, el solicitante podrá elevarla al órgano de gobierno del CIT, y este, previa audiencia al coordinador de la unidad de innovación y transferencia, decidirá sobre la admisión, atendiendo a la coherencia de sus líneas de innovación y transferencia.

3. Los miembros de una unidad de innovación y transferencia podrán causar baja en cualquier momento, debiendo comunicar su decisión al coordinador de la unidad de innovación y transferencia, que la elevará al órgano de gobierno del CIT.

La baja no supondrá la cancelación de las obligaciones económicas que un miembro hubiera adquirido previamente con la unidad de innovación y transferencia; en el caso de que existan uno o más compromisos económicos pendientes, el miembro que cause baja deberá cubrirlos en el plazo que se acuerde con el coordinador de la unidad de innovación y transferencia y con el órgano de gobierno del CIT.

4. Asimismo, el coordinador de la unidad de innovación y transferencia podrá proponer, motivadamente, al órgano de gobierno del CIT la baja de uno de sus miembros. Para ello, la solicitud deberá ser apoyada, al menos, por dos tercios de los miembros del mismo. El órgano de gobierno del CIT notificará al interesado esta circunstancia para que, en el plazo de 10 días desde la notificación, pueda presentar sus alegaciones. Realizados estos trámites, el órgano de gobierno del CIT resolverá al respecto.

Base 13ª. Seguimiento de las unidades de innovación y transferencia reconocidas

El órgano de gobierno del CIT realizará un seguimiento bienal del cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas para el reconocimiento inicial de las unidades de innovación y transferencia.

Base 14ª. Información pública sobre las unidades de innovación y transferencia

1. La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Zaragoza mantendrá actualizado un listado de unidades de innovación y transferencia reconocidas, incluyendo la información relativa a la estructura de cada unidad de innovación y transferencia, sus líneas de innovación y transferencia, sus miembros y la memoria anual de sus actividades.

2. La información de las unidades de innovación y transferencia reconocidas, sus líneas de innovación y transferencia y sus miembros será pública y se incorporará al portal de transparencia de la Universidad de Zaragoza y a cuantos medios de difusión se considere adecuado.

Base 15ª. Apoyo a las unidades de innovación y transferencia

La Universidad de Zaragoza impulsará y apoyará a las unidades de innovación y transferencia, entre otras, con las siguientes actuaciones:

a) Publicidad institucional sobre sus líneas de innovación y transferencia, su oferta tecnológica, sus miembros o cualquier otro dato o circunstancia relevante, en cuantos medios o foros se considere necesario y, especialmente, entre los sectores de actividad empresarial.

b) Asesoramiento y apoyo administrativo en la preparación de acciones de transferencia e innovación tecnológica por parte de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

c) Acceso a financiación a través de los programas propios de ayudas que pueda ofertar la Universidad de Zaragoza.

d) Posibilitar la contratación de personal investigador y técnico propio, por tiempo determinado o por tiempo indefinido, según la normativa vigente.

Base 16ª. Obligaciones de las unidades de innovación y transferencia

Las unidades de innovación y transferencia reconocidas deberán:

a) Informar al órgano de gobierno del CIT sobre las modificaciones que se produzcan en su composición y en la temática de sus líneas de innovación y transferencia.

b) Presentar al órgano de gobierno del CIT una memoria anual de actividades, así como la documentación que sea necesaria para realizar su seguimiento.

c) Mantener una actividad de innovación y transferencia mínima anual, demostrable mediante las justificaciones oportunas.

d) Disponer de los recursos económicos necesarios para mantener la estructura de personal de carácter temporal o indefinido cuya contratación se haya autorizado.

Base 17ª. Régimen económico de las unidades de innovación y transferencia

1. Las unidades de innovación y transferencia podrán gestionar los fondos de carácter específico procedentes de los proyectos, contratos u otras actividades de transferencia generadas por los miembros integrantes de las mismas, siempre que puedan ser transferidos para ser gestionados libre e independientemente.

2. Asimismo, las unidades de innovación y transferencia podrán disponer de financiación procedente de aquellas convocatorias destinadas a cubrir sus actividades.

Disposición final. Entrada en vigor

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad (BOUZ).